
**INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
1.	FUNDAMENTACIÓN	2
2.	MOTIVACIÓN	2
3.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	2
3.1.	Evaluación de la Gestión Financiera.....	3
3.1.1.	Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos.....	3
3.1.2.	Análisis Presupuestal	3
3.1.2.1.	Origen de los Recursos	3
3.1.2.2.	Aplicación de los Recursos	4
3.1.2.3.	Resultado del Ejercicio.....	4
3.2.	Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....	5
3.3.	Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno	5
3.3.1.	Principios de Contabilidad Gubernamental	5
3.3.2.	Evaluación de las Medidas de Control Interno.....	5
3.4.	Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio	5
3.5.	Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron	6
3.5.1.	Actuaciones.....	6
3.5.2.	Observaciones	8
3.5.3.	Recomendaciones.....	12
3.6.	Irregularidades e Inconsistencias Detectadas	13
4.	CONCLUSIONES	14

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción I inciso c) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción I inciso c) y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 282 y 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización al Instituto Veracruzano de las Mujeres, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

2. MOTIVACIÓN

El Orfis inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera del Instituto Veracruzano de las Mujeres se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Veracruzano de las Mujeres**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Instituto Veracruzano de las Mujeres, del modo siguiente:

3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal o estatal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto Veracruzano de las Mujeres, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

Según el Decreto del Presupuesto de Egresos para 2007, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 310 de fecha 29 de diciembre de 2006, al Instituto Veracruzano de las Mujeres se le asignó un presupuesto de \$10,000.0. De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, en el año percibió ingresos por \$12,124.8, como se muestra a continuación:

INGRESOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	RECIBIDOS
Estatales: Ministraciones/Subsidio	\$12,124.8
Ingresos Propios	0.0
Federales	0.0
Otros Ingresos	0.0
TOTAL	\$12,124.8

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de las Mujeres, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Instituto Veracruzano de las Mujeres ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$ 6,223.1
Materiales y suministros	589.3
Servicios generales	4,689.1
Subsidios y transferencias	25.5
Bienes muebles e inmuebles	597.8
Infraestructura para el Desarrollo (Obra pública)	0.0
Inversión financiera, prov. econ., ayudas y otras erogaciones	0.0
Otros	0.0
Otras Transferencias	0.0
TOTAL	\$12,124.8

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de las Mujeres, correspondientes al ejercicio 2007.

3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

El Instituto Veracruzano de las Mujeres ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$12,124.8 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un resultado de \$ 0.0, como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	\$12,124.8
EGRESOS	12,124.8
RESULTADO	0.0

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de las Mujeres, correspondientes al ejercicio 2007.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo con el Programa Operativo Anual y la documentación presentada, el Instituto Veracruzano de las Mujeres, cumplió de manera razonable con las metas programadas.

3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria que respalda el ejercicio de los recursos asignados al Instituto Veracruzano de las Mujeres, se determinó que no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Revelación Suficiente,
- c) Importancia Relativa, y
- d) Cumplimiento de Disposiciones legales.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, se realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Instituto Veracruzano de las Mujeres, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

PATRIMONIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES	
(Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	
Bienes Muebles:	\$ 0.0
Bienes Inmuebles	0.0
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	
Bienes Muebles:	597.8
Bienes Inmuebles	0.0
Saldo final del periodo	\$597.8

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de las Mujeres, correspondientes al ejercicio 2007.

3.5. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

MUESTRA (Monto expresado en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS	\$12,124.8
MUESTRA AUDITADA	7,233.0
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	59.7%

Fuente: Estados financieros del Instituto Veracruzano de las Mujeres, correspondientes al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/6008/11/2008 y OFS/6009/11/2008, ambos de fecha 6 de noviembre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

En cumplimiento a lo anterior, la Directora del Instituto y la Jefa del Departamento Administrativo presentaron la documentación y/o aclaraciones para efectos de solventar las inconsistencias señaladas en el respectivo Pliego de Observaciones.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, se concluye que no fueron solventadas a juicio del Orfis, las inconsistencias que se relacionan en el apartado siguiente.

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero
Observaciones	4
Recomendaciones	8
TOTAL	12

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(Cifras en miles de pesos)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 003/2007

El Instituto no acumuló la totalidad de las percepciones pagadas a funcionarios y empleados a la base anual para el impuesto sobre la renta de sueldos y salarios, la cual fue determinada por auditoría por un monto de \$3,207, así como que el cálculo de los impuestos federales y estatales, las cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes al periodo de enero a junio, se hayan efectuado conforme lo establecido en las leyes aplicables debido a lo siguiente:

- a) Los cálculos para la determinación del ISR retenido por sueldos y salarios del mes de junio, proporcionados por el Instituto, incluyen conceptos de percepciones de los cuales no fue entregada la documentación comprobatoria y justificatoria del pago, determinándose por auditoría una base para el cálculo del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios por un monto de \$226 para el mes de junio.
- b) No se tiene evidencia de los pagos por concepto de impuestos de ISR por retenciones de sueldos y salarios de los meses de enero a junio de 2007.

- c) Los gastos correspondientes a pagos de IMSS, registrados durante el ejercicio 2007 por un importe de \$22, no cuentan con su comprobante de pago y la impresión de la liquidación correspondiente, y
- d) El gasto correspondiente al pago del impuesto del 2% sobre nómina por el periodo de enero a junio del ejercicio 2007 por un importe de \$5, no tiene soporte documental que compruebe el pago correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 76 primer párrafo y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 110 fracción I y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley del Seguro Social.
- Artículos 98, 99, 100, 101 y 102 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de calcular y enterar en su totalidad los impuestos y aportaciones de seguridad a los que esta obligado.

Observación Número: 004/2007

Existe diferencia entre el monto comprobado y el registro contable por concepto de compensaciones pagadas en los meses de enero, abril y junio, tal y como se muestra a continuación:

MESES	IMPORTE SEGÚN CONTABILIDAD			IMPORTE SEGÚN NÓMINA			DIFERENCIA
	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENSACIÓN	TOTAL	SUELDOS Y SALARIOS	COMPENSACIÓN	TOTAL	
ENERO	\$ 70	\$ 0	\$ 70	\$ 47	\$ 173	\$ 220	\$ -150
ABRIL	44	0	44	43	186	229	-185
JUNIO	45	0	\$ 45	45	181	\$ 226	-181
SUMA	\$ 59	\$ 0	\$ 159	\$ 135	\$ 540	\$ 675	\$ -516

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 207 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de captar y registrar todas las percepciones en la contabilidad, debido a que se pagaron compensaciones a los trabajadores y no fueron registradas contablemente.

Observación Número: 006/2007

No se tiene evidencia que existan y se encuentren aprobados los manuales de organización y procedimientos del Instituto.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 13 fracción III de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- Artículo 186 fracciones IX y X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de aprobar los manuales de organización y procedimientos.

Observación Número: 008/2007

No se tiene evidencia de que existan los contratos de los prestadores de servicios de publicidad de los diferentes medios de comunicación que el Instituto contrató, y que a continuación se relacionan:

NO. DE FACTURA	FECHA	TOTAL	PROVEEDOR
6240	23-Nov-07	\$4	GRUPO F.M. RADIO, S.A. DE C.V.
B 79390	31/12/2007	58	COMPAÑIA PERIODÍSTICA DEL SOL DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
B 75798	25-Sep-07	17	COMPAÑIA PERIODÍSTICA DEL SOL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
E 44419	27-Sep-07	27	EDITORIA LA VOZ DEL ISTMO S.A. DE C.V.
E 44420	27-Sep-07	27	EDITORIA LA VOZ DEL ISTMO S.A. DE C.V.
K 19220	28-Sep-07	20	GRUPO ACIR, S.A. DE C.V.
K 19314	24-Oct-07	20	GRUPO ACIR, S.A. DE C.V.
K 19395	22-Nov-07	20	GRUPO ACIR, S.A. DE C.V.
212012	22-Sep-07	24	NOTIVER S.A. DE C.V.
125429	30-Sep-07	24	SOCIEDAD EDITORA ARRÓNIZ S.A. DE C.V.
SUMA		\$241	

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 46 fracciones I, II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículos 26, 27, 28, 55 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 fracción XVIII del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de formalizar mediante un contrato la adquisición del servicio.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 001/2007

Ejercer un control presupuestario eficiente que proporcione al Instituto, el correcto manejo de los recursos y las bases suficientes para la toma de decisiones; evaluar los resultados obtenidos; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos y atender a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público según los lineamientos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2007.

Recomendación Número: 002/2007

Vigilar, a través del departamento administrativo, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los principios de contabilidad gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios, incluido el auxiliar de bancos conciliándolo oportunamente.

Recomendación Número: 003/2007

Se recomienda al Instituto que en ejercicios subsecuentes se utilicen cifras estadísticas en la elaboración del Proyecto del Presupuesto de Egresos, para que sirvan como base en la realización del mismo.

Recomendación Número: 004/2007

Se recomienda especificar el nombre del beneficiario y concepto de los gastos a comprobar en sus respectivas pólizas, además de anexar toda la documentación comprobatoria de cada póliza, debido a que manejan la documentación en archivos separados, lo cual no facilita la revisión y análisis de la información.

Recomendación Número: 005/2007

Las pólizas cheque deben elaborarse indicando los movimientos contables que originaron su realización; así mismo, deberán estar firmadas por la persona que las elaboró, revisó y autorizó, así como de quien recibió el cheque.

Recomendación Número: 006/2007

Se recomienda al Instituto contar con los documentos originales de las actas en las que se estableció lo siguiente:

- La constitución de la Junta de Gobierno y
- La integración de los Consejos Consultivo y Social.

Recomendación Número: 007/2007

Se recomienda al Instituto cumplir en tiempo y forma con el pago de los impuestos por sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el objeto de evitar que se genere un pasivo contingente como resultado del financiamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

Recomendación derivada de la Observación Número: 005/2007

No existe evidencia de la elaboración, aprobación y publicación del Reglamento Interno del Instituto, en un plazo no mayor a noventa días hábiles a partir de la fecha de instalación de la Junta de Gobierno; así mismo, tampoco existe evidencia de la constitución de dicha Junta, que debió realizarse en un plazo de sesenta días hábiles a partir de la vigencia de la Ley que crea al Instituto Veracruzano de las Mujeres, publicada en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 11 del día 9 de enero de 2007, por lo que se recomienda al Instituto realice las gestiones necesarias para que su Reglamento Interior se publique en la Gaceta Oficial del Estado.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que impliquen un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Veracruzano de las Mujeres, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Instituto Veracruzano de las Mujeres, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Veracruzano de las Mujeres, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.